DECRETO ALCALDICIO Nº 00201 /

PUCHUNCAVÍ, 09 FEB. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura de la comuna de Puchuncaví, a través del proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁREAS URBANAS DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**; Resolución Exenta N° 10145, de fecha 29.12.2020, que aprueba proyectos y distribuye recursos del Programa Mejoramiento de Barrios; Decreto Alcaldicio Nº 00533, de fecha 31.03.2021, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-17-LQ21; Apertura Electrónica; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas ; Sesión Ordinaria N°03, de fecha 21.07.2021; Certificado N° 136, de fecha 21.07.2021, que aprueba la propuesta del Sr. Alcalde, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Decreto Alcaldicio Nº 01030, de fecha 23 de julio del 2021, que adjudica la propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA SpA, RUT. Nº 76.063.208-2, de fecha 07 de septiembre de 2021; Acta entrega de terreno de fecha 21.09.2021; Carta de solicitud del contratista de fecha 11.01.2022, por aumento de plazo en treinta (30) días corridos; Oficio Ord. N° 000012 de fecha 12.01.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita aumento de plazo; Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 28.07.2021, que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Director de Control Interno Municipal; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección de la Sr. Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO: Los imprevistos externos de la obra, referidos a:

- La instalación de postes de hormigón armado, redes de alumbrado público y luminarias ubicados en el sector Los Leones, provoco atrasos debido a que la colocación de postes y alumbrado proyectada en planos no era coherente con el camino existente en la comunidad, lo anterior, producto de las tomas del área del camino por parte de los vecinos, por lo que se debió solicitar a la comunidad a regularizar la situación existente para poder cumplir con la debida instalación de las luminarias.

DECRETO

1. **RECONÓZCASE,** desde el día de término del contrato, 18 de enero de 2022, a ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA SpA, RUT. Nº 76.063.208-2, un aumento de plazo de treinta (30) días corridos correspondiente al proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁREAS URBANAS DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**; ID 4006-17-LQ21.

2.- **ESTABLÉCESE,** que el nuevo plazo para el término total de la obra mencionada sería el día 17 de febrero de 2022.

3.- **MODIFÍQUESE**, el contrato de ejecución de obras, incorporando las modificaciones pertinentes en los montos, garantías y plazos que procedan para el respaldo administrativo respectivo.

4.- **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo que se otorga mediante Decreto Alcaldicio, no dará derecho a ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA SpA, RUT. Nº 76.063.208-2, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Secplan
5.- Archivo proyecto
6- D.O.M.
7.- Archivo de Proyecto
MMU/EVV/PCO/NASL/VAG/EAOS/becf